



OBSERVACIONES:
1. ESTE PLANO NO ES UN PLAN DE TITULACIÓN DE TIERRAS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE O RÍO SON PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS VALORES DISTINTOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. LOS PRECIOS PLANEADOS SON PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE TERREROS URBANOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU)

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS		
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE		
APROBADO POR:		
APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 020-2019-DGPRVU		
FECHA: VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020		
<small>DIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH Av. Giuseppe R. Ayala Zarzosa Intendente Regional Fiscalización</small>		

LAMINA: **B-2**

A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2
B-1	C-1	

ESCALA GRÁFICA (metros)
0 100 200 300

Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84
Escala: 1/5,000